

CIRCULAR N° 2348/98/RG
EXP. 10446/98 y Agrs.

Montevideo, 21 de octubre de 1998

Sr. Director o Jefe de.....
.....

Pongo en su conocimiento que el Consejo de Educación Secundaria en Sesión N° 72 de fecha 6 de octubre de 1998, dictó la siguiente Resolución:

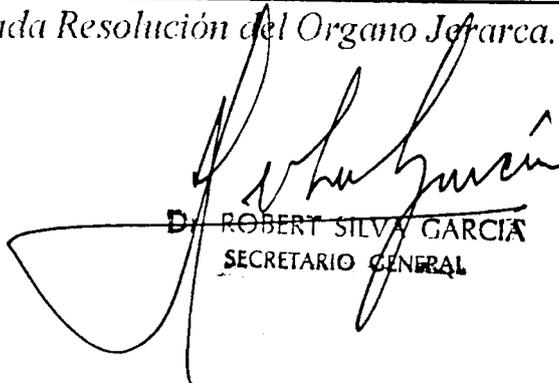
VISTO: la Resolución N° 9 del Acta N° 58 de fecha 1° de setiembre de 1998 del Consejo Directivo Central;

RESULTANDO: I) que por el citado Acto administrativo, el Organó Rector comunica la Circular N° 17/98, mediante la cual se rectifica la Resolución N° 13 del Acta N° 51 de fecha 4 de agosto de 1998 según se detalla a fojas 3 (referente a régimen de viáticos);

II) que la Resolución N° 13 del Acta N° 51 fue comunicada por este Desconcentrado por Circular N° 2335/98;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA
RESUELVE: Dar a publicidad la mencionada Resolución del Organó Jefe.


D. ROBERT SILVA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N° 17/98

Por la presente Circular se comunica la Resolución N° 9, del Acta N° 58 de fecha 1° de setiembre de 1998, que se transcribe a continuación:

VISTO: Que por Acta N° 51, Resolución N° 13 de fecha 4 de agosto de 1998 el Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública dispone modificar el Régimen de viáticos establecido por Resolución N° 12, Acta N° 87 de fecha 4 de diciembre de 1997, comunicada por Circular N° 22/97.

CONSIDERANDO: Que es necesario proceder a la aclaración y/o rectificación de algunos de los numerales que integran el acto administrativo citado en el VISTO.

ATENTO: a lo expuesto

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

RESUELVE: 1) Rectificar el Numeral N° 4 del Acta N° 51, Resolución N° 13 de fecha 4 de agosto de 1998, en donde dice:

“- de más de dieciséis horas se abonará el viático completo”,
debe decir:

“- de más de dieciséis horas se liquidará el viático total diario a efectos de financiar los gastos documentados de alimentación y/o alojamiento”.

2) Rectificar el Numeral N° 13 de la mencionada Resolución, en donde dice: “previstos en los Numerales 3 y 5”, debe decir : “previstos en los numerales 4 y 6”.

POR EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL


Dr. DIEGO MARTINEZ GARCIA
SECRETARIO GENERAL

trans. VMR.

76.